

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Efectividad Garantía Real No. 11001 4189 034 **2021-00041** 00

En atención a las diligencias surtidas por la parte demandante pese a haber arrojado resultado positivo el envío de la notificación personal a la dirección de correo electrónico del demandado; bajo los postulados del artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia por estado, proceda la parte actora a allegar el acuso de recibido o la certificación emitida por la empresa de correo postal en donde conste **la fecha de apertura del mensaje**, toda vez que los documentos allegados no se evidencia tal información.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 06 hoy, 7 de marzo de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.